

TÉRMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN : SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
META PRESUPUESTAL : 0179
ACTIVIDAD DEL POI : C -COSTO INDIRECTO. "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+00 AL KM 24+540, DISTRITOS DE CERRO COLORADO - LA JOYA" CUI 2233862 "
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO : "SERVICIO DE ELABORACION DE REPORTE DE RESULTADOS DEL ESTUDIO SOBRE LA CAPACIDAD REFLEXIVA."

1. FINALIDAD PUBLICA:

Garantizar la ejecución eficiente, oportuna y transparente del Proyecto de Inversión Pública CONSTRUCCIÓN DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+00 AL KM 24+540, DISTRITOS DE CERRO COLORADO - LA JOYA" CUI 2233862- Departamento De Arequipa, orientado a promover el mejoramiento, de la transitabilidad, bajo un enfoque inclusivo y territorial, en concordancia con las políticas de cierre de brechas y equidad en el acceso a servicios e infraestructura pública

2. ANTECEDENTES:

El presente servicio será para : CONSTRUCCIÓN DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+00 AL KM 24+540, DISTRITOS DE CERRO COLORADO - LA JOYA" CUI 2233862, el cual se encuentra en ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a lo dispuesto en el expediente técnico aprobado mediante Resolución de la G.R.I. N°381-2023-GRA/GRI.

Dicho proyecto forma parte del plan de inversión institucional del Gobierno Regional de Arequipa y tiene como objetivo principal mejorar infraestructura vial y la transitabilidad en la zona urbana, en beneficio directo de la población del ámbito de intervención.

Cabe precisar que el presente requerimiento ha sido formulado en concordancia a las especificaciones técnicas y términos de referencia del expediente técnico.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO:3.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del servicio es para verificar y validar los resultados de los estudio realizados de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE VÍA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA EN LAS PROGRESIVAS KMO+000 AL KM24+540 DISTRITO DE CERRO COLORADO - LA JOYA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL CONECTORA PE34A (22+200) – AR123 (24+540)"

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE ELABORACION DE REPORTE DE RESULTADOS DEL ESTUDIO SOBRE LA CAPACIDAD REFLEXIVA	1	SERVICIO



Walter Fuentes Velásquez
CIP 84222
Residente de Obra
Gobierno Regional Arequipa



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Jorge Maquera Ramos
INGENIERO CIVIL
CIP 108315
INSPECTOR DE OBRA POR AO

4.1. ACTIVIDADES Y/O PLAN DE TRABAJO:

4.1.1. ENSAYO DE REFLECTOMETRIA HORIZONTAL

El proveedor deberá realizar 50 ensayos de Deflectometria en las marcas en el pavimento con luxometro.

El luxometro deberá cumplir las siguientes características:

Especificaciones técnicas del equipo:

- Tipo de medición:
 - RL: Visibilidad nocturna
 - Qd: Visibilidad diurna (con iluminación difusa)
 - También mide temperatura ambiente (°C/°F) y humedad relativa (%HR)
- Normas aplicables:
 - EN 1436 (RL/Qd)
 - ASTM E1710 (RL)
 - ASTM E2302 (Qd)
 - ASTM E2177 (RL húmeda)
- Distancia de observación equivalente: 30 m
- Ángulo de observación:
 - EN 1436 y ASTM E2302: 2.29°
 - ASTM E1710: 1.05°
- Ángulo de iluminación:
 - RL (EN 1436): 1.24°
 - RL (ASTM E1710): 88.76°
 - Qd: Difuso
- Rango de medición:
 - RL: 0 – 4000 mcd·m⁻²·lx⁻¹
 - Qd: 0 – 400 mcd·m⁻²·lx⁻¹
- Marcas perfiladas: hasta 5 mm (hasta 12 mm con instrucciones)
- Área de medición: 52 mm x 218 mm
- Tiempo de medición: ~2 segundos por lectura
- Temperatura de operación: -10°C a +50°C

El proveedor deberá presentar la calibración del equipo emitida por una institución especializada y registrada en INACAL, el certificado de calibración deberá tener una correcta trazabilidad

4.1.2. ENSAYO DE REFLECTOMETRIA VERTICAL

El proveedor deberá realizar 40 ensayos de Deflectometria en las señalizaciones viales

El retroreflectometro deberá cumplir las siguientes características:

Especificaciones técnicas:

- Ángulo de iluminación (β): -4°
- Ángulos de observación (α): 0.2°, 0.5° y 1°
- Valor estándar de retroreflectancia:
 - 90.9 cd·lx⁻¹·m⁻² (0.2°)
 - 17.1 cd·lx⁻¹·m⁻² (0.5°)
 - 241.5 cd·lx⁻¹·m⁻² (1°)



Walter Fuentes Velásquez
CIP 84222
Residente de Obra
Gobierno Regional Arequipa



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Jorge Maquera Ramos
INGENIERO CIVIL
CIP 108315
INSPECTOR DE OBRA POR AD

- Tolerancia: $\pm 2 \text{ cd} \cdot \text{lx}^{-1} \cdot \text{m}^{-2}$
- Normas que cumple:
 - ASTM E1709
 - DIN 67520
 - EN 12899-1
 - EN DIN 471

4.1.3. DEL CONTRATISTA

El servicio es a todo costo, para lo cual el contratista debe tomar las previsiones del caso (personal, equipos, etc.).

El contratista antes de iniciar los trabajos deberá presentar el personal responsable del servicio y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR vigente y activo) de su personal.

El personal del contratista deberá contar con sus implementos de seguridad lentes de seguridad, casco, tapones de oído, chaleco, zapatos de seguridad, guantes, respirador, entre otros).

Todos los ensayos serán realizados en presencia de personal del laboratorio de suelos y pavimentos de la obra.

Cualquier accidente durante la ejecución del servicio, que haya sido originado por causas atribuibles al contratista, será de su exclusiva responsabilidad.

Todos los equipos del contratista deberán tener su certificado de calibración vigente

4.1.4. ENTREGABLES:

El contratista deberá entregar un Informe técnico que será presentado, en dos (02) ejemplares originales en físico (debidamente firmados por el profesional calificado) y un (01) ejemplar en formato digital al Ing. de calidad y/o residente de obra, con toda la información de cada ensayo (incluyendo certificados, cuadros, ensayos de laboratorio, figuras, fotografías, informe técnico de actividades, cuadro de valorización mensual, etc.)

4.2. REQUISITOS Y PERFIL QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR:

- Persona natural y/o jurídica
- RUC activo y habido
- RNP activo
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI)
- No tener impedimento de contratar con el estado.
- Acreditar una antigüedad no menor a tres (02) años en la elaboración de pruebas, ensayos y/o servicios del mismo rubro.
- Contar mínimo con un personal calificado, Ingeniero Civil debidamente colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú, que acredite una experiencia profesional mínima de dos (02) años, desde su colegiatura.
- Contar con los equipos (con certificado de calibración vigente) para la realización de los ensayos, adjuntar certificados y/o constancias de certificación que demuestre que cuenta con los equipos para la realización de los ensayos.



Walter Fuentes Velásquez
CIP 84222
Residente de Obra
Gobierno Regional Arequipa



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Jorge Maquera Ramos
INGENIERO CIVIL
CIP 108315
INSPECTOR DE OBRAS

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

5.1. LUGAR

El lugar de ejecución del presente servicio será en el laboratorio del contratista, el cuál debe estar ubicado en la provincia de Arequipa, región Arequipa y en los frentes de trabajo de la obra "CONSTRUCCIÓN DE VÍA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540 DISTRITO DE CERRO COLORADO - LA JOYA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL CONECTORA PE34A (22+200) – AR 123 (24+540)"

5.2. PLAZO

El plazo de ejecución del servicio es de (10) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de firmada o notificada la Orden de Servicio.

6. SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma alzada.

7. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO:

El servicio a realizar deberá cumplir con los términos de referencia establecidos en el punto "5.2. ACTIVIDADES Y/O PLAN DE TRABAJO" y "5.4. REQUISITOS Y PERFIL QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR", de tal modo se presentará el Informe Técnico de actividades.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

La conformidad será otorgada por el Residente e Inspector de obra luego de la presentación formal y sin observaciones del servicio prestado. El proveedor y/o ejecutor del servicio presentará por mesa de partes su carta de conformidad adjuntando su informe técnico del servicio, copia de orden de servicio y factura correspondiente.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en 02 días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD CONTRATANTE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



Walter Fuentes Velásquez
Walter Fuentes Velásquez
CIP 84222
Residente de Obra
Gobierno Regional Arequipa



Jorge Maquera Ramos
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Jorge Maquera Ramos
INGENIERO CIVIL
CIP 108315
INSPECTOR DE OBRA POR AD

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/.), EN FORMA ÚNICA AL CREDITO después de verificados los trabajos por el residente e inspector de obra, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la PGE debe contar con la siguiente documentación:

El proveedor deberá presentar una carta por mesa de partes virtual o físico adjuntando los siguientes documentos:

- Orden de servicio
- Informe Técnico donde se detalle las actividades realizadas en la ejecución del servicio con incluyendo un panel fotográfico
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la GRA, salvo que sea un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

10. CONFIDENCIABILIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

11. PENALIDADES:

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

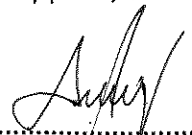
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $((0.10 \times \text{monto})) / ((F \times \text{plazo en días}))$

Donde F tiene los siguientes valores $F=0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.




Walter Fuentes Velásquez
CIP 84222
Residente de Obra
Gobierno Regional Arequipa



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Jorge Maquera Ramos
INGENIERO CNL
CIP 108315
INSPECTOR DE OBRA POR AD

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

12. RESOLUCION DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. CLAUSULA GESTION DE RIESGO:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



Walter Fuentes Velásquez
CIP 84222
Residente de Obra
Gobierno Regional Arequipa



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Jorge Maquera Ramos
INGENIERO CIVIL
CIP 108315
INSPECTOR DE OBRAS



GOBIERNO REGIONAL

Sub Gerencia de
Ejecución y
Liquidación de
Proyectos.

15. CLAUSULA SOLUCION DE CONTRAVERSIAS:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

16. FORMULA DE REAJUSTE:

No corresponde

17. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

- Durante la ejecución del servicio deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR activo y vigente.
- El proveedor del servicio contara con sus propios equipos de protección personal EPPS.
- El proveedor del servicio deberá respetar en todo momento las disposiciones de seguridad que sean impartidas por el personal de seguridad de Obra y cumplir con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por el Ingeniero de Seguridad de obra.
- La prestación del servicio es a todo costo.



Walter Fuentes Velásquez
CIP 84222
Residente de Obra
Gobierno Regional Arequipa



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Jorge Maquera Ramos
INGENIERO CIVIL
CIP 108315
INSPECTOR DE OBRA POR AD